

Subdepto. de Comercialización y GFS DZS ICP/JRILL/jrll



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/Nº 1000627

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE LA MENOR SOFÍA ISIDORA CALFUAN ANCAMIL, RUN: FOLIO:

869318

Z 4 ABR. ZU1/

TEMUCO,

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de junio de 2015, D. José Ricardo Calfuan Aninao, RUN Nº presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a su hija Sofía Isidora Calfuan Ancamil RUN: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 23 de mayo de 2015 al 24 de mayo de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$405.717.- (Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Diecisiete pesos), según estado de cuenta Nº 2261835 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. José Ricardo Calfuan Aninao, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Mirta Garrido Amaza, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Síndrome de Down, Ductus Arterioso Permeable y Conjuntivitis Purulenta;

4.- Que, con fecha 04 de diciembre de 2015 de acuerdo a comprobante de ingreso N° 184670, el asegurado realizó abono por un monto de \$40.572 lo que equivale al 10% del copago pendiente de pago, el cual fue imputado a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, según da cuenta mail de fecha 17 de marzo de 2017 de D. Daniela Montes Aldunate Jefe Subdepartamento de Comercialización del Hospital de Temuco, todo esto de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N°1329 de fecha 09 julio 2015.

> DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt № 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





## **RESUELVO:**

1.- ACOGER PARCIALMENTE la solicitud de condonación presentada por D. José Ricardo Calfuan Aninao, RUN N° por las atenciones de salud otorgadas a su hija Sofía Isidora Calfuan Ancamil RUN: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 90% del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$365.145.- (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco pesos);

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a la menor Sofía Isidora Calfuan Ancamil RUN N° desde el 23 de mayo de 2015 al 24 de mayo de 2015 según estado de cuenta N° 2261835 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

## **DISTRIBUCIÓN:**

- D. José Ricardo Calfuan Aninao MAIL:
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Jefe Sucursal FONASA Av. Alemania Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)